



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO CUARTO AÑO

1520^a SESION: 9 DE DICIEMBRE DE 1969

NUEVA YORK

INDICE

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| Orden del día provisional (S/Agenda/1520) | 1 |
| Aprobación del orden del día | 1 |
| Denuncias del Senegal: | |
| a) Carta, de fecha 27 de noviembre de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal (S/9513); | |
| b) Carta, de fecha 7 de diciembre de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal (S/9541) | 1 |

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1520a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 9 de diciembre de 1969, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. V. J. MWAANGA (Zambia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argelia, Colombia, China, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Hungría, Nepal, Pakistán, Paraguay, Senegal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

Orden del día provisional (S/Agenda/1520)

1. Aprobación del orden del día.
2. Denuncias del Senegal:
 - a) Carta, de fecha 27 de noviembre de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal (S/9513);
 - b) Carta, de fecha 7 de diciembre de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal (S/9541).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día

Denuncias del Senegal:

- a) Carta, de fecha 27 de noviembre de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal (S/9513);
- b) Carta, de fecha 7 de diciembre de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal (S/9541)

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): De conformidad con la práctica seguida normalmente por el Consejo y con el reglamento provisional, así como con la decisión adoptada en la 1516a. sesión, me propongo invitar ahora, con el consentimiento del Consejo, a los representantes de Portugal y Guinea a que tomen asiento a la mesa del Consejo para participar en el debate, sin derecho de voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. F. B. de Miranda (Portugal) y el Sr. A. Touré (Guinea) toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): De conformidad con las decisiones adoptadas en sesiones anteriores y con arreglo a la práctica normalmente seguida por el Consejo y con el reglamento provisional, me propongo invitar, si no hay objeción, a los representantes de Marruecos, Liberia, Madagascar, Sierra Leona, Túnez, Malí, Arabia Saudita, Yemen, Siria, la República Árabe Unida y Mauri-

tania a que participen en el debate sin derecho de voto. En consecuencia, invito a dichos representantes a que ocupen los asientos que les han sido reservados en la sala, en el entendimiento de que se los invitará a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando deban hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. Y. Nekrouf (Marruecos), el Sr. B. Rabetafika (Madagascar), el Sr. F. B. Savage (Sierra Leona), el Sr. G. Sow (Mali), el Sr. M. S. Alattar (Yemen) y el Sr. A. El-Attrash (Siria) ocupan los asientos que les han sido reservados.

3. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de someter a votación la cuestión que el Consejo tiene ante sí, deseo anunciar, en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución S/9542/Rev.1, de fecha 8 de diciembre de 1969, que se ha introducido una ligera enmienda en su texto. En el párrafo 1 del proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí, se ha suprimido la palabra "coloniales" después de la palabra "autoridades", de manera que ahora el párrafo comienza con las palabras "Condena severamente a las autoridades portuguesas . . ."

4. Como recordarán los miembros del Consejo, el debate general sobre esta cuestión concluyó ayer por la tarde. Varios representantes han solicitado hacer uso de la palabra para explicar su voto antes de que el Consejo proceda a la votación del proyecto de resolución revisado presentado por Argelia, Nepal, Pakistán y Zambia [S/9542/Rev.1].

5. Los miembros del Consejo también recordarán que prometí al representante de Portugal, cuando planteó una cuestión de orden, que le permitiría hacer una breve exposición antes de que el Consejo procediera a la votación. En cumplimiento de esa promesa, ahora doy la palabra al representante de Portugal.

6. Sr. DE MIRANDA (Portugal) (*traducido del inglés*): No me extenderé demasiado, pero quisiera dejar constancia de unas pocas observaciones antes de que el Consejo proceda a votar.

7. El lunes pasado [1518a. sesión] el representante del Senegal me pidió que presentase pruebas en apoyo de mi declaración en el sentido de que tropas senegaleses habían participado en ataques contra la Guinea portuguesa. Mi delegación se sorprende de que Senegal haya hecho ese pedido, dado que éste, por su parte, no ha presentado prueba alguna en apoyo de sus denuncias. Si sus declaraciones se consideran como pruebas, las nuestras debieran ser consideradas igualmente.

8. ¿Pero qué tipo de pruebas podemos suministrar al Consejo? Si dijéramos que las tropas senegalesas usaban camisas verdes, pantalones cortos y cascos de acero; que portaban rifles automáticos y de tipo Mauser K98K y ametralladoras de tipo Borsig, que los aviones senegaleses eran del tipo Broussard y C-47 y estaban marcados con un triángulo bordeado por un círculo amarillo dentro del cual había una estrella verde de cinco puntas, todo esto constituiría una declaración, pero no una prueba. Nuestra experiencia anterior en este Consejo en cuanto a pruebas no nos ha dado seguridades de ninguna índole. En la última oportunidad, en mayo de 1965, cuando el Senegal presentó al Consejo una denuncia contra Portugal y pedimos que se presentaran pruebas, se nos dijo expresamente que el Senegal no tenía necesidad de presentar pruebas porque el Consejo de Seguridad no era un tribunal. Esto se puede comprobar en las actas pertinentes. Lo que se estimó correcto para el Senegal ahora debiera serlo para nosotros. Nuestra palabra debe tener tanto valor como la del Senegal. ¿O es que también vamos a ser objeto de discriminación en este caso?

9. No obstante, si lo que se desea son pruebas, nosotros siempre hemos estado dispuestos a aceptar una investigación bilateral.

10. También se nos ha pedido que demos los nombres de los muertos y heridos en nuestro lado con motivo de los ataques procedentes del Senegal. No creemos que esto ayude a obtener pruebas. No obstante, daremos los nombres correspondientes, dado que se nos ha hecho ese pedido. Durante el mes de noviembre, como uno de los resultados de los ataques lanzados desde el Senegal, fueron heridas las siguientes personas, algunas de ellas de gravedad: Malau Sisso, Alberto Costa, Hussa Djalo, Cunhete Bissau, Abílio Neves, Focuna Sambu, Dajo Cealde, todos adultos; Cali Tande, de 7 años de edad, y Mussa Solsi, de 13 años de edad. Además, resultó muerta una persona de nombre Mamadu Sumari Gila. Asimismo, durante el mes de noviembre resultaron heridas, en Ingoré, tres mujeres, cuyos nombres son Fanta Iuktaba, Nafissatu Fati y Mulaft Nissi.

11. En el curso del debate algunos oradores han tratado de atribuirme palabras que no he utilizado. Ellos han dicho que yo admití los cargos de la denuncia original del Senegal. A fin de aclarar los hechos, citaré el acta de la 1516a. sesión:

"Es una posibilidad que mi delegación no quiere excluir *a priori*. Dada la naturaleza de la operación pudo haber ocurrido incidentalmente, pero ciertamente no de propósito. Si eso hubiera ocurrido, el procedimiento normal hubiera consistido en que una comisión mixta investigara el asunto.

"...

"Hemos de lamentar especialmente toda pérdida de vidas del Senegal, o heridas a ciudadanos senegaleses, como consecuencia de las medidas de nuestras fuerzas." [1516a. sesión, párrs. 127 y 129.]

Deseo repetir esas palabras: "Hemos de lamentar especialmente." Creo que es suficientemente claro que no admití ningún hecho.

12. Algunos oradores también me han atribuido el empleo de términos tales como "represalias", "contraataques" y "persecuciones". Deseo recalcar que en ningún momento he utilizado esos términos o ningún otro término de sentido equivalente. En todo momento he hecho hincapié en nuestro derecho de legítima defensa contra ataques armados lanzados desde el exterior contra nuestro territorio. Nuevamente deseo hacer resaltar este derecho. Nuestro derecho de legítima defensa es un derecho natural, inalienable, plenamente de conformidad con los principios del derecho internacional y proclamado claramente por la Carta. Lo que es contrario a la Carta y al derecho internacional es la violencia organizada en terceros países y lanzada a través de fronteras a fin de forzar a un país a cambiar su política interna.

13. También se han citado las resoluciones de la Asamblea General. ¿Es necesario que recuerde que las resoluciones de la Asamblea General no constituyen más que recomendaciones que los Estados Miembros pueden aceptar o rechazar en ejercicio de su derecho soberano y de su derecho a decidir? Por otra parte, ninguna resolución de la Asamblea General ni del Consejo de Seguridad puede legitimar la violencia como instrumento político.

14. Se ha tratado de denegarnos nuestro derecho de legítima defensa propia aduciendo argumentos sofisticados. No vemos en la Carta disposición alguna que justifique una escala de valores diferente en la interpretación de su Artículo 51 de manera que se discrimine en contra de Portugal. A este respecto, debo señalar enérgicamente que Portugal fue admitido como Estado Miembro de las Naciones Unidas con todos sus territorios, como están definidos en la Constitución de Portugal. No está dentro de la competencia de las Naciones Unidas poner en duda la integridad territorial del Estado portugués. Si éste fuera el caso, Portugal no habría ingresado en las Naciones Unidas.

15. Paso ahora a referirme a la denuncia del Senegal que figura en el documento S/9541. Mi delegación repudia inmediata y categóricamente la acusación de que nosotros hemos anunciado nuestra intención de bombardear Ziguinchor. Por el contrario, no hemos hecho ningún anuncio de este tipo ni tenemos intención alguna de hacerlo.

16. En cuanto al incidente que según se alega ocurrió en Samine el 7 de diciembre, hemos hecho tenaces esfuerzos por obtener información. Hemos tropezado con grandes dificultades debido a las diferencias de hora y a lo apartado del lugar. Sin embargo, la información que hemos obtenido no indica que nuestras fuerzas de seguridad hayan participado en un incidente como el que se describe en la denuncia del Senegal. En realidad, sería inconcebible que nuestras fuerzas de seguridad, que están bajo órdenes estrictas de respetar el territorio del Senegal en todo momento, lo hubiesen violado exactamente cuando el Consejo de Seguridad está considerando una denuncia del Senegal contra nosotros.

17. Por otra parte, hemos observado que, según un despacho de la agencia de noticias Franco-Pressé, de fecha 8 de diciembre, el presunto incidente fue mencionado aquí en el Consejo de Seguridad incluso antes de que se supiera nada en Dakar.

18. Según nuestra información, en Samine tuvo lugar un *desorden en el que participaron las poblaciones locales*, que, francamente, están exasperadas por las condiciones que han creado en el lugar: elementos armados que han sido organizados con la intención de atacar la Guinea portuguesa y cuya base se encuentra en Samine. Parece, asimismo, que entre esos elementos armados hay grupos rivales. Dado que el presunto incidente ocurrió en territorio del Senegal, comunicamos esta información con un cierto grado de reserva.

19. En todo caso, la verdad se conocerá sólo mediante una investigación *in loco*. Esto es lo que mi delegación siempre ha propuesto como prueba de su buena fe y de sus honestas intenciones.

20. Sr. BOYE (Senegal) (*traducido del francés*): Estoy seguro de que los miembros del Consejo de Seguridad tomarán nota de la información y de la respuesta que acaba de dar el representante de Portugal. En realidad, eludió nuevamente la cuestión y no quiso decir nada. Nosotros comprendemos las razones por las que ha actuado de esta manera.

21. En todo caso, las declaraciones que acaba de hacer el representante de Portugal no han sido hechas más que para beneficio de los que quieren a toda costa encontrar circunstancias atenuantes. ¿Pero es que ellos se dan cuenta de la gravedad de la situación, que es una amenaza directa a la paz y la seguridad internacionales? Incluso si ciertas personas no gustan del Senegal, están obligadas a reconocerlo una gran virtud, la de tener una actitud pacífica, y todo el mundo conoce asimismo la moderación del Senegal.

22. El representante de Portugal puede engañar sólo a los que quieren ser engañados para de esta manera tener una conciencia tranquila. En todo caso, rechazo todas sus insinuaciones y todo lo que ha dicho hasta el presente. Repito que el Consejo de Seguridad, en el que siempre hemos depositado nuestra confianza, debe tomar inmediatamente una decisión firme con respecto a Portugal si quiere evitar que suceda lo peor.

23. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Me propongo dar la palabra a los representantes que han solicitado explicar su voto antes de que se efectúe la votación.

24. Sr. SOLANO LOPEZ (Paraguay): Señor Presidente, mis primeras palabras tienen por objeto presentarle las calurosas felicitaciones de mi delegación al asumir usted la presidencia del Consejo de Seguridad. Su talento y su habilidad diplomática constituyen la mejor garantía de la feliz conclusión de nuestras deliberaciones. Al mismo tiempo, y por su intermedio, presentamos el testimonio de nuestra gratitud a sus antecesores inmediatos en el alto puesto, Lord Caradon y el Embajador Yost, Presidentes del Consejo en octubre y noviembre, respectivamente, quienes han cumplido como de costumbre una tarea excelente.

25. En este debate que se lleva a cabo en virtud de las denuncias formuladas por el Senegal contra Portugal, por violaciones de su soberanía y de su integridad territorial, de las que han resultado muertos y heridos y daños materiales, le parece a mi delegación que ciertas circunstancias no han sido ni negadas ni desmentidas.

26. Primero, los bombardeos que motivaron las denuncias del Senegal han ocurrido en territorio senegalés. Segundo, las víctimas, en su mayor parte mujeres y niños, son senegalesas. Tercero, los daños materiales ocurridos han perjudicado propiedades senegalesas. Cuarto, la procedencia de los obuses es portuguesa; es decir, provienen de la Guinea portuguesa o Guinea (Bissau). Estas circunstancias definen la violación de la soberanía y de la integridad territorial del Senegal. El principio del respeto escrupuloso de la soberanía y la integridad territorial de los Estados constituye uno de los pilares fundamentales sobre los que deben asentarse las relaciones entre ellos, y está incorporado, desde luego, entre los principios y propósitos consagrados por la Carta de las Naciones Unidas.

27. Debe añadirse que este mismo Consejo ha considerado en el pasado hechos similares llevados a cabo por Portugal contra el Senegal, de resultados de cuyo examen adoptó en forma unánime las resoluciones 178 (1963) y 204 (1965), de abril de 1963 y mayo de 1965, respectivamente. En nuestra deliberación actual, no se pueden dejar de tener en cuenta como antecedente las dos resoluciones citadas.

28. En el curso de este debate, uno de nuestros colegas más eminentes expresó un concepto que mi delegación desea hacer suyo, porque representa con precisión nuestras propias ideas. En la sesión del Consejo celebrada el 5 de diciembre, el representante de Francia, Embajador Bérard, dijo:

“... mi delegación pide que el Consejo adopte una resolución que pueda resultar satisfactoria para el Senegal y que contribuya a aportar una solución duradera para los problemas que nos ha planteado este país.” [1517a. sesión, párr. 13.]

29. A la vista del proyecto de resolución revisado, contenido en el documento S/9542/Rev.1 y de la enmienda oral anunciada por el Presidente hoy mismo, y sobre la base de las consideraciones previamente expresadas, mi delegación votará a favor de dicho proyecto con la esperanza de que la resolución de este Consejo contribuya, como lo dijo también el Embajador Bérard, a la realización de las esperanzas expresadas por él.

30. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Agradezco al representante del Paraguay las amables palabras que ha pronunciado.

31. Sr. LIU CHIEH (China) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, permítame, en primer lugar, hacerle llegar las felicitaciones de mi delegación, así como los mejores deseos en el cumplimiento de sus importantes responsabilidades, a la vez que me uno a los homenajes a sus predecesores, Lord Caradon y el Embajador Yost.

32. A la luz del debate de los últimos días, es evidente que los hechos de la denuncia del Senegal contra Portugal son indiscutibles. Sin embargo, como ya lo han señalado otros oradores, esta cuestión es algo más que un incidente fronterizo. Se debe considerar en el contexto del colonialismo. Si simplemente fuese un incidente fronterizo, se podría haber arreglado amigablemente mediante negociaciones directas entre las partes interesadas.

33. En los últimos años, el sentimiento anticolonial ha encontrado expresión cada vez mayor en la labor de las Naciones Unidas. Es indudable que la cuestión de los territorios portugueses en África se ha convertido en un importante motivo de preocupación internacional. Sin embargo, lo que preocupa al Consejo en forma inmediata no es el problema en sí del colonialismo, sino una denuncia concreta hecha por el Senegal. A juicio de mi delegación, cualesquiera puedan haber sido las circunstancias, no se puede excusar el uso de fuerzas armadas por las autoridades portuguesas para violar la integridad territorial del Senegal. Por consiguiente, el Consejo tiene el deber de pronunciarse en forma clara e inequívoca sobre la denuncia del Senegal. El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros parece tener en cuenta las necesidades del caso. Por lo tanto, mi delegación votará a favor del mismo.

34. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Agradezco al representante de China su exposición y las amables palabras que me ha dirigido.

35. Sr. PHILLIPS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Quisiera explicar brevemente las razones por las que mi delegación no se encuentra en condiciones de apoyar la resolución que figura en el documento S/9542/Rev.1.

36. Lamentablemente, hacemos frente a un infortunado dilema en este debate. Tanto Portugal como el Senegal son amigos de los Estados Unidos. Siguiendo instrucciones de su Gobierno, el representante del Senegal ha hecho serias acusaciones contra Portugal y ha presentado a este Consejo una reseña completa de los incidentes que han ocurrido en su territorio.

37. No es mi intención poner en duda la veracidad de las declaraciones de las partes, pero, como en el caso de la denuncia de Zambia en agosto, mi Gobierno hubiera estado dispuesto a tomar una decisión sobre los fundamentos de este caso si hubiese contado con una versión corroborada imparcialmente de los recientes acontecimientos. Por ejemplo, es lamentable que no dispongamos del tipo de informe en el que a menudo nos basamos cuando se trata de denuncias relativas a la situación en el Oriente Medio. En realidad, la información que se ha suministrado al Consejo de Seguridad respecto de la denuncia actual parece indicar que ambas partes han hecho uso de la fuerza en la frontera.

38. Debido a que la resolución saca conclusiones concretas que van en contra de Portugal, no estamos en condiciones de apoyarla en vista de las circunstancias descritas. Desearía hacer hincapié en que nuestra posición respecto de esta resolución no tiene nada que ver con nuestra actitud en lo que se refiere a la cuestión fundamental de la libre determinación para los territorios portugueses. Repetidas veces los Estados Unidos han puesto en claro su apoyo al ejercicio por el pueblo de los territorios portugueses en África de su legítimo derecho a la libre determinación. Mi Gobierno ha instado al Gobierno de Portugal a que permita el libre ejercicio de ese derecho en todos los territorios africanos bajo su control. También ha instado al Gobierno de Portugal a que celebre consultas con Estados africanos interesados sobre una solución justa y pacífica de los problemas planteados entre ellos. No hay ningún cambio en esta política básica de los Estados Unidos.

39. Nos preocupa la continua tensión en la región y tenemos la firme esperanza en que el Consejo no tenga que hacer frente a una repetición de esta infortunada situación en que nos hemos encontrado con respecto a la actual denuncia del Senegal.

40. Sr. BERARD (Francia) (*traducido del francés*): Quisiera simplemente explicar en pocas palabras el voto de mi delegación sobre este proyecto de resolución, que será afirmativo.

41. En su primera intervención, el representante de Portugal invocó insistentemente el derecho de Portugal a la legítima defensa. Nosotros no ponemos en duda en modo alguno el derecho de Portugal a defenderse y el que asiste a todo Estado para tomar las medidas de defensa que sean de su competencia, pero, en las circunstancias de que se trata, no podemos aprobar los disparos efectuados por las autoridades portuguesas contra el territorio del Senegal, país evidentemente pacífico, y, particularmente, los efectuados en dos oportunidades, por lo menos, contra la aldea de Samine. Por esta razón, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución.

42. Lord CARADON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Se me ha ocurrido, mientras escuchaba las referencias a mi presidencia de este Consejo en octubre, que debería agradecer a los miembros del Consejo que tienen una memoria suficientemente grande como para referirse a ese período. Como recordarán, en realidad fue un mes en que el Presidente tuvo poco que hacer. Cuando escuchaba esos comentarios elogiosos, recordé algunas palabras que creo pertenecen a una comedia musical de hace mucho tiempo, que dicen lo siguiente:

"La Cámara de los Lores, durante toda la guerra, no hizo nada en particular y lo hizo muy bien."

Creo que tal vez éste sea el mejor epitafio para mi presidencia en octubre. Quedo agradecido a los miembros del Consejo que tuvieron la gentileza de hacer esas amables referencias.

43. Aun teniendo otras preocupaciones, he seguido este debate, no obstante, con el mayor cuidado. He estudiado las declaraciones que se han hecho, incluso cuando he tenido que asistir a las sesiones de la Asamblea General. Apelo a la buena voluntad del Consejo por un momento si al explicar mi voto formuló algunas consideraciones que tengo presentes en este instante, dado que votará a favor de la resolución que ha sido presentada.

44. Como ha señalado correctamente el representante de los Estados Unidos, hoy no estamos discutiendo la política de Portugal en África; estamos discutiendo una denuncia concreta. Sin embargo, debo decir — y quisiera que esto quedara en claro — que mi Gobierno no apoya la política de Portugal en África. De esto se desprende que mi Gobierno tampoco apoya de manera alguna la política de Portugal en Guinea, sea por medios morales, militares o económicos. Puedo confirmar nuevamente que desde la aprobación de la resolución 180 (1963) del Consejo de Seguridad, mi Gobierno no ha suministrado armas o equipo militar para su utilización en los territorios de ultramar de Portugal. Toda

sugerencia en sentido contrario no se basa en pruebas, sino más bien es maliciosa.

45. Reitero que estoy de acuerdo con la exposición hecha por el distinguido representante de los Estados Unidos. Durante mucho tiempo hemos sostenido que en los territorios portugueses se debería adoptar una política de libre determinación. Conflamos en que algún día Portugal acepte ese objetivo. Si así lo hiciera, toda la situación tomaría inmediatamente un cariz positivo.

46. Dicho esto, quisiera, si se me permite, rendir homenaje al Gobierno de Portugal y los administradores de los territorios de que nos ocupamos, por el hecho de que mantienen una política de relaciones raciales muy diferente de la adoptada en otras partes del África meridional. En realidad, han dado un ejemplo en cuestiones de esta índole y, por consiguiente, considero que si adoptasen una política de libre determinación, Portugal podría hacer una contribución en África comparable a su contribución a la historia del mundo.

47. Pero en este momento no estamos tratando una cuestión de política general. Nos ocupamos de una denuncia concreta que se refiere a un incidente en que se perdieron vidas y se infligieron daños. Muy a menudo he tenido la oportunidad de referirme en este Consejo y en otros lugares a los males de la violencia y la represalia. Como hemos manifestado frecuentemente, la violencia genera violencia.

48. El argumento que hábilmente expuso el representante de Portugal, que, por otra parte, estimo que tiene perfecto derecho a hablar en este Consejo, al igual que cualquier otro miembro de esta Organización, se basa en la legítima defensa y tenemos el deber de tenerlo en cuenta, ya que fue presentado con moderación, corrección y respeto. Sabemos que a menudo la violencia causa el mayor sufrimiento a los que están en peores condiciones de soportarla. En este caso, nuevamente, tenemos un ejemplo en el que la gente que ha perdido sus vidas o sufrido heridas y daños son personas — hombres, mujeres y niños — que no pueden haber tomado parte en una actividad militar.

49. Quisiera, si se me permite, hacer otra referencia a uno de los discursos más notables que hemos escuchado durante este debate, el del Presidente del Consejo, que habló en nombre de su país en la 1519a. sesión. Quisiera agregar que hemos tomado nota cuidadosamente de lo que dijo en ese discurso y respetamos considerablemente su exposición.

50. Pero lo que debemos hacer es formarnos un juicio sobre la base de los informes que tenemos a nuestra disposición, que son extraordinariamente detallados. No necesitamos investigar ni negar los informes presentados por el representante de Portugal. Nos estamos ocupando de los informes presentados por el representante del Senegal. Estos han sido presentados en forma convincente. Nos satisface que sus informes sean de buena fe. Tal vez haya una diferencia entre los dos incidentes que quizás él pueda aceptar. Lógicamente, tenemos un informe más completo sobre el primer incidente que sobre el segundo. El primer informe fue presentado con gran detalle, mientras que el segundo, por necesidad, fue un informe preparado con

urgencia y tal vez haya nuevos detalles que añadir. Pero los informes han sido presentados de tal manera que no ponemos en duda la buena fe ni la exactitud de las afirmaciones del representante del Senegal, por el cual todos tenemos un gran respeto personal. Estos informes no han sido refutados. Creo que es conveniente que se preste atención especial a ese hecho. Tenemos los informes a nuestra disposición y es indispensable que nos ocupemos de ellos urgentemente — como ha pedido con insistencia el representante del Senegal —, porque nuestra preocupación primordial debe ser el futuro.

51. En dos ocasiones anteriores el representante del Senegal ha acudido al Consejo a hacer sus denuncias. Ahora lo hace por tercera vez y consideraría que el aspecto más importante del proyecto de resolución que examinamos se refiere al futuro y a la necesidad de que nunca más tengamos que ocuparnos en este Consejo de una denuncia de esta índole.

52. Por estas razones y reconociendo que se debe tener mayor cuidado por dar un tratamiento equitativo, iguales posibilidades de ser escuchado y un juicio justo a todo caso que se plantee ante el Consejo, mi Gobierno apoyará el proyecto de resolución que examinamos.

53. Sr. DE PINIES (España): Mi país es amigo y mantiene excelentes relaciones con Portugal y el Senegal, y lamenta el que se hayan producido víctimas en los acontecimientos de que ha tenido noticias este Consejo y que han sido sometidos a nuestra consideración. Mi delegación quiere en este momento elevar sus condolencias a los familiares de las víctimas producidas.

54. Somos opuestos a la violencia y habríamos deseado que las partes buscaran una solución mediante la negociación, la investigación, etc., de conformidad con los Artículos 33 y 34 de la Carta. Sin entrar ahora en problemas de fondo, mi delegación esperaba que las partes interesadas hubieran entablado conversaciones para la determinación de los hechos y una eventual indemnización a la que la delegación portuguesa no era opuesta, estando inclusive dispuesta a aceptar una posible responsabilidad si los hechos hubieran sido establecidos, prestando, además, en ese caso, a la adecuada reparación.

55. Mi interpretación puramente procesal de este asunto se fundamenta en el hecho de que, en opinión de mi delegación, la principal responsabilidad del Consejo ante un episodio como el que estamos considerando radica, además, en asegurar el mantenimiento de la paz y evitar la repetición de los sucesos que puedan perturbarla. En consecuencia, mi delegación no puede apoyar el proyecto de resolución. En todo caso, hacemos un llamamiento para que se eviten estos incidentes en los que se producen tantas víctimas inocentes.

56. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Dado que no tengo a ningún orador inscrito en la lista, pasaremos a votar sobre el proyecto de resolución revisado que figura en el documento S/9542/Rev.1, teniendo presente que en el párrafo 1 se ha eliminado la palabra "coloniales".

Se procede a votación.

Votos a favor: Argelia, Colombia, China, Finlandia, Francia, Hungría, Nepal, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

Votos en contra: Nínguno.

Abstenciones: España, Estados Unidos de América.

Por 13 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución¹.

57. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de Portugal ha solicitado que se le conceda la palabra para hacer una breve exposición y le ruego tenga a bien hacerlo.

58. Sr. DE MIRANDA (Portugal) (*traducido del inglés*): Mi delegación lamenta que la resolución que se acaba de aprobar sea totalmente parcial. La misma no tiene en cuenta de manera alguna la posición de Portugal.

59. En la Guinea portuguesa se han perdido vidas de civiles y se han registrado daños, pero la presente resolución no refleja nada de eso. En realidad, no refleja para nada la realidad de la situación creada en la Guinea portuguesa por la violencia organizada y lanzada desde Senegal. La resolución acepta como hechos afirmaciones que no han sido verificadas y que sólo podrían ser comprobadas mediante una investigación *in loco*, como sugirió mi delegación.

60. Mi delegación no puede menos que observar que el proyecto de resolución se presentó incluso antes de que tuviéramos una oportunidad de refutar las acusaciones que figuran en el documento S/9541. Posteriormente hemos negado esas afirmaciones. Sin embargo, en la resolución que se acaba de aprobar han sido aceptadas como veraces.

61. Todo esto nos plantea serias dudas en cuanto a la utilidad de continuar manteniendo la actitud que hemos tenido hasta ahora hacia el Consejo.

62. Mientras tanto, mi delegación deja constancia de sus firmes reservas acerca de la resolución que figura en el documento S/9542/Rev.1.

63. Sr. BOYE (Senegal) (*traducido del francés*): El debate sobre las denuncias del Senegal contra Portugal ha culmi-

nado con la adopción por una gran mayoría del proyecto de resolución que todos conocemos y que, sin ambigüedad, condena enérgicamente a las autoridades portuguesas por los disparos efectuados contra la aldea de Samine el 25 de noviembre de 1969, causando un muerto y ocho heridos graves, haciendo impacto en un edificio de la gendarmería del Senegal, destruyendo totalmente dos casas en la aldea de Samine y arrojando un saldo, el 7 de diciembre de 1969, de cinco muertos y un herido grave.

64. En nombre de mi Gobierno, quiero mostrar mi agradecimiento con toda sinceridad a todas las delegaciones que asumieron su responsabilidad y apoyaron en forma inequívoca al Senegal en esos momentos de prueba y participaron en la aprobación de una firme resolución contra Portugal.

65. Asimismo, estoy agradecido a los amigos que no son miembros del Consejo de Seguridad, pero que quisieron venir a éste a manifestar con suma claridad su solidaridad con el Senegal.

66. Cuando en una familia se quieren conservar las tradiciones de honestidad intelectual, sabiduría, disciplina y buena reputación, y uno de sus miembros comete una falta, los demás integrantes de la familia deben ser los primeros en denunciarlo públicamente. De esta manera dicha familia continuará disfrutando de la confianza, amistad y respeto de todo el mundo, porque jamás podrá ser acusada de parcialidad o complicidad.

67. Portugal ha cometido faltas muy graves contra el Senegal, que es un país pacífico, y nadie puede negarlo objetivamente. La condenación sin precedentes del Consejo de Seguridad debería conducir a los amigos de Portugal a que le exijan con firmeza que cese sus incursiones y bombardeos en territorio del Senegal. De lo contrario, nos veremos obligados a recurrir nuevamente a este Consejo para pedir que se tomen medidas más severas, como las sanciones previstas en la Carta.

68. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No hay más oradores anotados en la lista. Si ningún representante desea hacer uso de la palabra, levantaré la sesión. Conforme a las disposiciones de la resolución aprobada esta mañana, el Consejo seguirá ocupándose de la cuestión.

¹ Véase la resolución 273 (1969).

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.